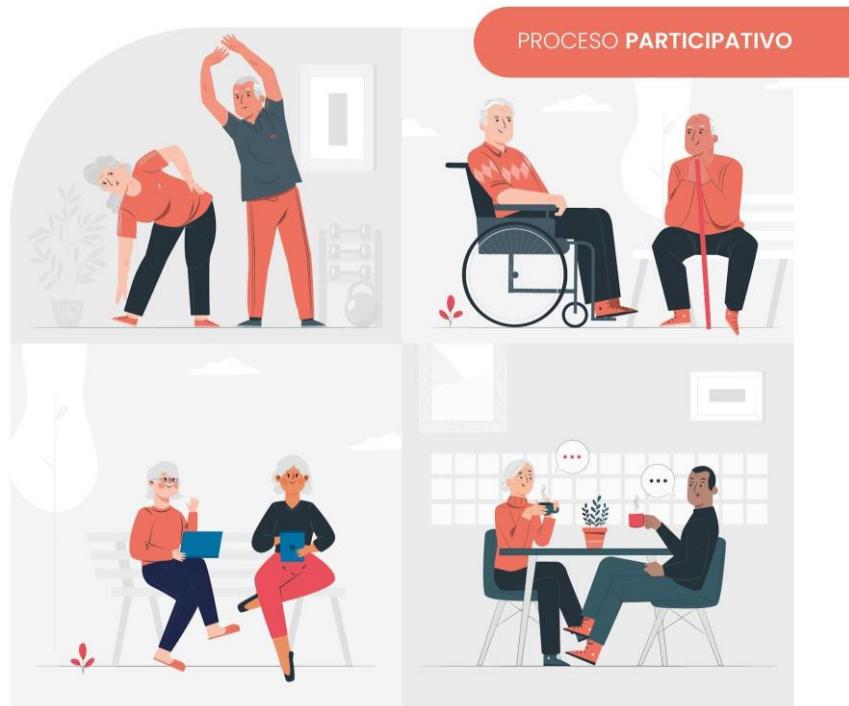


Proceso de participación ciudadana
para elaborar el Anteproyecto de Ley Integral de
Derechos de las Personas Mayores de Aragón

ACTA

Taller 2 presencial

13 de junio de 2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	3
CONVOCATORIA	4
PERSONAS ASISTENTES	4
OBJETIVOS	6
DESARROLLO DEL TALLER	6
RESULTADOS DEL TALLER	8
ANEXO 1	10

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El Departamento de Bienestar Social y Familia ha elaborado el Anteproyecto de Ley Integral de Derechos de las Personas Mayores de Aragón, que se presenta como retorno al proceso de diagnóstico llevado a cabo en febrero de 2024, y como respuesta a las necesidades y expectativas de las personas mayores.

El interés del Gobierno de Aragón por reconocer y promover los derechos de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida constituye el fundamento del Anteproyecto de Ley Integral de Derechos de las Personas Mayores de Aragón, que ahora se somete a debate.

Hasta ahora, no existía un marco normativo adecuado y transversal que definiera, protegiera y promoviera los derechos de las personas mayores, ya que su regulación se encontraba dispersa en diversas leyes sectoriales.

Para dar respuesta a esta carencia, la presente norma — pionera e innovadora por no encontrar réplica a nivel nacional ni autonómico — tiene como objetivo establecer un cuerpo normativo integral y coherente. Además, reconoce el papel fundamental de las personas mayores en nuestra sociedad al incorporar la perspectiva de edad como principio rector que guía e inspira el conjunto de las políticas y actuaciones públicas.

El proceso participativo propuesto contará con 3 fases:

FASE INFORMATIVA

Sesión Informativa

29 mayo 2025

FASE DELIBERATIVA

Talleres participativos presenciales

6, 13 y 18 junio 2025

Taller participativo online

20 junio 2025

Editor Ciudadano

Hasta 24 de junio de 2025

FASE RETORNO

Sesión Retorno

Septiembre - Fecha a determinar

Este proceso será previo a la elaboración del texto definitivo para que continúe con los pertinentes trámites jurídicos y pase a su debate en las Cortes de Aragón.

El presente documento es el acta del taller nº 2, de los 4 previstos en el proceso de participación ciudadana, llevado a cabo en Zaragoza el día 13 de junio de 2025.

La documentación del proceso participativo puede consultarse en:
<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232478084000>

CONVOCATORIA

La convocatoria a participar en los talleres es **abierta** y puede realizarse la inscripción a través de la página web:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232478084000>

The screenshot shows the timeline of the process:

- 06 feb 2024: Diagnóstico (Taller de debate, Sesión informativa)
- 15 may 2025: Participantes (Mapa de actores propuesto, Mapa de actores colaborativo)
- 29 may 2025: Información (Sesión informativa, Banco del conocimiento)
- 29 may 2025: Deliberación (Talleres y jornadas participativas, Editor ciudadano)

Under the Deliberation phase:

- [Fase 3] Deliberación (Icon: speech bubbles)
- La deliberación se centrará en el texto propuesto por el órgano competente (disponible en la documentación y en el editor). Dicho texto está abierto a todo tipo de aportaciones (incorporación, eliminación o modificación). Puedes participar a través de los talleres y/o haciendo tus aportaciones sobre el texto.
- TALLER 1: ARTÍCULOS 1 A 21, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA Y DISPOSICIÓN FINAL TERCERA** (06-06-2025)
- TALLER 2: ARTÍCULOS DEL 22 AL 37 - AMBOS MÉTODOS** (13-06-2025)
 - DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA, DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA, DISPOSICIÓN FINAL 4º Y DISPOSICIÓN FINAL 5º
- TALLER 3: ARTÍCULOS 38 A 62 (TÍTULOS IV Y VI), Y LA DISPOSICIÓN FINAL 2º** (18-06-2025)

TALLER ON LINE (20-06-2025)

El Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Relaciones institucionales, Acción exterior y Transparencia del Gobierno de Aragón, elaboró un Mapa de Actores con un listado de un total de 302 entidades y personas, a las que se envía invitación expresa por estar directamente implicadas en la materia. Se puede consultar aquí:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/documentos/mapas-actores/232478084000/Mapa%20de%20actores%20Ley%20Mayores.pdf>

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232478084000/mapa-actores-colaborativo>

PERSONAS ASISTENTES

Un total de **17 personas** participan en el taller 2 presencial, 14 de ellas realizan aportaciones y participan en el debate y 3 asisten como equipo técnico para resolución de dudas y escucha del debate:

N.º	Apellidos	Nombre	Entidad/Particular
1	ALIAGA TRAIN	ALICIA	ASOCIACIÓN LAS CRISÁLIDAS
3	ESTEBAN ROMERO	ROGELIO	AICAR ADICAE
4	GIRÓN GIMÉNEZ	RAQUEL	FRRA: FUNDACIÓN REY ARDID
5	MARTÍNEZ ALFARO	MARIANNA	LABORATORIO DE NUEVA LONGEVIDAD
7	MARTÍNEZ ALFARO	MARIANNA	LABORATORIO DE NUEVA LONGEVIDAD
8	MARTÍN HERNÁNDEZ	ISIDORO	
9	MONTAÑÉS NERÍN	ISABEL	FUNDACIÓN CAPIUNT
10	MORATA PRIETO	PAQUITA	ARADE: ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA DEPENDENCIA
11	SORIANO ALCALÁ	LAURA	FAMM: FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS MAYORES
11	ÁLVAREZ	JORGE	PVA: PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN
12	GARCÍA	Mª CONCEPCIÓN	RESIDENCIA ANTONIO SAURA

13 CARRERA BENITO CCOO
MODREJO

14 ARESTÉ JOSÉ JAVIER CPTOA: COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES

ORGANIZACIÓN

Asisten: David Abril García (Jefe de Servicio), Merche Pastor Ridruejo (Jefa de Sección) y Emilio Gómez Echevarría (Asesor del Gabinete de la Consejería de Bienestar Social y Familia).

Facilitan: Mari Carmen Martínez y Tamara Marín, consultoras de La Bezindalla S. Coop.

OBJETIVO

El objetivo del taller 2 es realizar aportaciones y generar debate entre las personas participantes, sobre los **Artículos 22 a 37 (Capítulos I, II y III del Título II y Título III), La Disposición transitoria única, la Disposición derogatoria única, la disposición final cuarta y la Disposición final quinta** (guardan relación con los artículos mencionados)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Para dar respuesta al objetivo de la sesión, se planteó el orden del día que se enuncia a continuación:

10:00h- Recepción, registro de asistentes, bienvenida y presentación de la sesión
10:10h- Indicaciones sobre la metodología de la sesión
10:15h- Trabajo individual de volcado de aportaciones
10:40h- Trabajo en grupos pequeños
11:15h- Debate en el grupo grande (bloque 1 de contenido)
11:50h- Descanso
12:20h- Debate en el grupo grande (bloque 2)
12:55h- Debate en el grupo grande (bloque 3)
13:30h-Despedida, agradecimientos y cierre.

Se agradece la participación y el trabajo al grupo y se recuerda que, en caso de tener nuevas aportaciones sobre los artículos tratados en el taller de hoy, podrán hacerse participando en el taller virtual o en el editor ciudadano.



RESULTADOS

En este taller 2 se han realizado un total de **65 aportaciones**, distribuidas de la siguiente manera:

Apartado	Nº aport.
Título II, Capítulo I	33
Título II, Capítulo II	9
Título II, Capítulo III	3
Título III	20
Disposición transitoria única	0
Disposición derogatoria única	0
Disposición final cuarta	0
Disposición final quinta	0
Total aportaciones taller presencial 2	65

Se pueden consultar todas las aportaciones realizadas en la tabla que figura en el Anexo 1 de esta acta. Aquí, se recogen, a modo de resumen, **los temas más significativos del debate entre las personas participantes en el taller:**

- De manera general, se coincide en que la ley debe garantizar una participación real de las personas mayores, atendiendo a su diversidad (personas LGTBI, migrantes, con discapacidad, del mundo rural, etc.), y facilitando especialmente la participación de los colectivos más vulnerables. Se reclama una mayor claridad en cuanto a las acciones previstas en el texto y se aboga por potenciar el modelo residencial público, los recursos y proyectos comunitarios, las comunidades de cuidados y las iniciativas de “cohousing”.
- Se coincide en que el voluntariado no debe sustituir el trabajo profesional, y en la necesidad de que la ley contemple una dotación económica suficiente para que las entidades sociales y asociaciones puedan promover y sostener su implicación.

- Por otra parte, se demanda la garantía de atención presencial por parte de las Administraciones Públicas, complementaria a las medidas digitales, así como una mejora de las vías de comunicación actuales para asegurar los principios de igualdad y accesibilidad.
- Por último, se solicita que se garantice la posibilidad de participación individual sin necesidad de estar vinculado al asociacionismo, así como la existencia de espacios de decisión abiertos, diversos y plurales.

ANEXO 1: Tabla de aportaciones Taller 2 presencial

Nº	Origen	Tipología	Aportación	A qué parte del texto
1	Taller 2	Añadir	Los instrumentos de participación deberán garantizar la representación de personas mayores desde una perspectiva de género y diversidad incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad: personas LGTBI, migrantes, con discapacidad y personas mayores del medio rural mediante procesos accesibles.	Art. 22.
2	Taller 2	Modificar	Redacción nueva para establecer un marco normativo sólido y garantista para el ejercicio de este derecho y reforzar enfoque en la diversidad del colectivo. "El gobierno impulsará de forma efectiva los instrumentos de participación de las personas mayores en la vida política, económica, cultural y social, <u>en todos</u> los ámbitos que les afectan, tanto en el ámbito autonómico como local. Esta participación se ejercerá con pleno respeto a los principios de igualdad, accesibilidad universal, información clara y comprensible, transparencia, corresponsabilidad y representatividad, garantizando que los procesos participativos sean incluidos y adaptados a la diversidad del colectivo. Asimismo, se establecerán mecanismos que aseguran la valoración e incorporación efectiva de las aportaciones realizadas por las personas mayores, así como procedimientos de devolución y justificación pública respecto al tratamiento de dichas aportaciones en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas".	Art. 22. 1.
3	Taller 2	Añadir	Incluir la vida sanitaria como ámbito concreto.	Art. 22. 1.
4	Taller 2	Modificar	Modificar el carácter informador por carácter consultivo de las necesidades de las personas mayores.	Art. 22. 2.
5	Taller 2	Modificar	No es clara la definición. No se entiende qué quiere decir con que el carácter informador. No es incidente ni asegura que se hace copartícipe.	Art. 22. 2.
6	Taller 2	Modificar	Reformulación más ambiciosa y garantista. Dejar plasmado la obligación de la administración de dar una respuesta formal. "Los resultados derivados de los instrumentos de participación de las personas mayores deberán ser tenidos en cuenta de forma efectiva en el proceso de elaboración y revisión de las políticas públicas que las afectan. Las administraciones deberán valorar, responder y justificar posiblemente el grado de incorporación de las propuestas recibidas, garantizando así la transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas en los procesos participativos". Justificación: evitamos con esta reformulación que la participación sea meramente simbólica o consultiva y consolidamos un modelo de participación con impacto. Mejorará así la calidad y legitimidad de las decisiones públicas. ¿Qué debe responder la administración? Nos referimos a que responda formalmente: 1) a las propuestas recibidas, 2) cuáles se han incorporado, 3) porqué algunas se han rechazado o no se han incluido.	Art. 22. 2.

7	Taller 2	Modificar	A partir de la palabra "impulsará" hay que reformular porque es vago y poco exigente. Reforzar este apartado para consolidar la coordinación institucional para asegurar que las entidades locales asumen compromisos reales y para establecer que esta colaboración es organizada y está dotada de medios. "(...) colaborará activamente con las entidades locales en el diseño, desarrollo y seguimiento de instrumentos y procesos que fomenten la participación efectiva de las personas mayores, prestando apoyo técnico, metodológico y formativo para garantizar su accesibilidad, calidad y sostenibilidad".	Art. 22. 3.
8	Taller 2	Añadir	Fomento de la participación individual y social de las personas mayores. Esto aclara que el foco de esta sección no es sólo la expresión individual sino también las formas sociales de la participación no institucionalizada.	Sección 1 ^a
9	Taller 2	Añadir	La participación individual no tiene por qué ser asociada y el reto está en que la persona "individual" no asociada participe.	Art. 23.
10	Taller 2	Añadir	"El asociacionismo...y cualquier entidad social no lucrativa, es el cauce..."	Art. 23. 1.
11	Taller 2	Modificar	"(...) cauce idóneo de participación social de las personas mayores facilitando la expresión colectiva de sus intereses, inquietudes y propuestas".	Art. 23. 1.
12	Taller 2	Modificar	Hay que crear cauces para la participación de las personas a modo individual sin tener orientación asociativa.	Art. 23. 1.
13	Taller 2	Añadir	Las AAPP aragonesas fomentarán el asociacionismo y las entidades sociales como las cooperativas sin ánimo de lucro.	Art. 23. 2.
14	Taller 2	Añadir	"(...) garantizando la participación real y diversa de las personas mayores, con especial atención a colectivos en situación de vulnerabilidad, personas LGTBI, migrantes, personas con discapacidad y del medio rural".	Art. 23. 2.
15	Taller 2	Añadir	Añadir cooperativas.	Art. 23. 3.
16	Taller 2	Añadir	Añadir entidades sociales.	Art. 23. 3.
17	Taller 2	Añadir	Añadir apartado 4. "Los voluntarios nunca harán el trabajo de los trabajadores".	Art. 24.
18	Taller 2	Añadir	Sensibilizar en las zonas rurales el valor del voluntariado en las personas mayores.	Art. 24.
19	Taller 2	Añadir	Añadir punto nuevo. Las AAPP asegurarán que apoyarán técnica y económicamente a las entidades sociales y asociaciones que fomentan y promueven la implicación de las personas mayores en el voluntariado.	Art. 24.
20	Taller 2	Modificar	Eliminar la palabra "comportamiento" y sustituirla por "actividad" ya que la primera no es jurídicamente precisa (es ambigua y muy amplia) la segunda es precisa y concreta. El cambio se justifica: 1) Claridad jurídica: es identificado, regulado, supervisado y financiado. 2) Delimitación objetiva: puede ser medida, estructurada y clarificada por tipo, demarcación, ámbito entidad...3) Facilita la operatividad normativa: permite desarrollar normativa sobre registro de actividades de voluntariado, derechos y deberes de voluntarios. 4) En las leyes de voluntariado estatal y autonómico se habla de actividad.	Art. 24. 1.
21	Taller 2	Añadir	"(...) sin poner límite de edad, siempre y cuando la persona voluntaria posea la capacidad de llevar a cabo la acción voluntaria".	Art. 24. 2.

22	Taller 2	Añadir	"(...) fomentando su protagonismo y empoderamiento".	Art. 24. 2.
23	Taller 2	Modificar	" se prestará apoyo específico a las entidades de voluntariado que cuenten de forma significativa con personas mayores, garantizando su accesibilidad y participación efectiva".	Art. 24. 3.
24	Taller 2	Añadir	Las organizaciones sindicales y asociaciones, donde estén integradas las personas mayores, formarán parte de las decisiones en la planificación y elaboración de propuestas.	Art. 25.
25	Taller 2	Añadir	Sensibilizar para que en las zonas rurales participen en las instituciones.	Art. 25.
26	Taller 2	Añadir	Se creará un órgano distinto en el que se integrarán todas las organizaciones de mayores en plena igualdad.	Art. 25.
27	Taller 2	Añadir	Añadir la evaluación además de la planificación y seguimiento.	Art. 25. 1.
28	Taller 2	Eliminar	Eliminar el artículo 25.3	Art. 25. 3.
29	Taller 2	Añadir	"(...) otorgándoles presupuesto". Las asociaciones de mayores, en los pueblos, no tienen ninguna ayuda de los estamentos públicos, teniendo que hacer malabares para poder subsistir.	Art. 25. 4.
30	Taller 2	Añadir	Poder entrar en el consejo aragonés de personas mayores sin ser necesario los avales de una asociación de personas mayores.	Art. 26.
31	Taller 2	Otras: comentario	El Consejo ya tiene reglamentación, puede ser mejorable. Por tanto, debería plasmarse en esta ley todos los puntos que puedan ser mejorables.	Art. 26. 3.
32	Taller 2	Otras: comentario	Su reglamento debería ser más inclusivo.	Art. 26. 3.
33	Taller 2	Añadir	"Su composición será plural y representativa del conjunto de personas mayores y de sus entidades". Esto favorece la legitimidad social.	Art. 26. 3.
34	Taller 2	Añadir	Los artículos 27, 28 y 29 se pueden unificar en un solo. Se supone que se especificarán y concretarán los medios para fomentar los accesos a las herramientas digitales.	Art. 27.
35	Taller 2	Añadir	"Será progresivo en aquellos servicios que solo vayan a ser digitales"	Art. 27. 2.
36	Taller 2	Añadir	A la hora de capacitar a las personas mayores en el uso de nuevas tecnologías: 1) No infravalorar u omitir la Inteligencia Artificial, capaz de suplir muchas carencias en actividades de la vida diaria. 2) Contemplar la figura del Terapeuta Ocupacional para evaluar las capacidades y necesidades individuales del mayor.	Art. 28.
37	Taller 2	Añadir	"Las formaciones serán de acceso gratuito para las personas beneficiarias".	Art. 28. 1.
38	Taller 2	Eliminar	Eliminar la palabra "impulsarán" por "programarán".	Art. 28. 1.
39	Taller 2	Modificar	Cambiar la palabra "fomentará" por "programará".	Art. 29.
40	Taller 2	Añadir	"Exigirá a las plataformas digitales una adaptación con criterios de accesibilidad.	Art. 30.

41	Taller 2	Añadir	"El acceso a la Administración Pública no será exclusivamente digital, sino que existirá la opción de atención presencial para asegurar la garantía de los principios de igualdad y accesibilidad en la lucha contra el edadismo que sufren las personas mayores".	Art. 30.
42	Taller 2	Añadir	Mejorar y asegurar el poder contactar con la Administración por las vías ya existentes. La justificación es que es casi imposible pedir cita con la Administración, sino puedes pedir cita, por fácil que sea, comprensible, para personas mayores, no puedes hacer nada.	Art. 30.
43	Taller 2	Añadir	Al tratarse de una transición ocupacional generacional, contemplar la figura del Terapeuta Ocupacional como profesional en la evaluación del entorno, la persona y la ocupación, facilitando dicha transición. No solo para capacitar a los que se incorporan, también ofreciendo roles de vida significativos para los que se van.	Art. 31.
44	Taller 2	Añadir	Añadir punto 4. Las entidades de personas mayores podrán participar en comisiones de trabajo puntuales de las AAPP en las que se vayan a tratar temas de su especialización (sanitario, cuidados, voluntariado).	Art. 32.
45	Taller 2	Añadir	La transferencia y conocimientos de las personas mayores a los jóvenes también compete a la empresa privada. Hay que canalizar los conocimientos y experiencia.	Art. 32.
46	Taller 2	Añadir	Dotar de ayudas a los Ayuntamientos para poder llevar a cabo este título.	Título III
47	Taller 2	Añadir	Poner en valor (aunque no sea explícito) el papel del Terapeuta Ocupacional como profesional sociosanitario capaz de evaluar el entorno de las personas mayores y explotar los recursos ya disponibles.	Art. 33.
48	Taller 2	Añadir	a) La AP promoverá la vivienda compartida o tutelada con el objetivo de favorecer la convivencia, autonomía y ayuda mutua. b) El Dpto. de vivienda de la CCAA, hará entrega de la situación en las personas mayores; conocer para evaluar ayudas. c) La AP pondrá en marcha un Plan de barreras arquitectónicas para su eliminación progresiva.	Art. 33.
49	Taller 2	Añadir	"(...). Se facilitarán espacios verdes y refugios climáticos en periodos de extrema crudeza y alerta.	Art. 33.
50	Taller 2	Modificar	Definir mejor o concretar qué se entiende por "trato amigable" que deben cumplir estos espacios.	Art. 34. 1.
51	Taller 2	Añadir	Se facilitarán los proyectos que tengan como fin crear Comunidades de Cuidados.	Art. 34. 1.
52	Taller 2	Modificar	Cambiar "colabora" por "convenia" con asociaciones vecinales y entidades sociales.	Art. 34. 1.
53	Taller 2	Añadir	Añadir el sector de cuidados, los centros de día y residencias.	Art. 34. 2.
54	Taller 2	Añadir	Añadir que se entiende por diversidad y a que personas se incorpora en esta definición.	Art. 34. 2.
55	Taller 2	Añadir	Añadir nuevo punto. "El Gobierno de Aragón fomentará el modelo residencial público.	Art. 35.
56	Taller 2	Añadir	Añadir nuevo punto. "Los proyectos de vivienda pública colectiva sin ánimo de lucro contarán con las AAPP para facilitar su accesibilidad a las personas mayores".	Art. 35.

57	Taller 2	Añadir	"Se establecerán rentas, según ingresos para la vulnerabilidad familiar".	Art. 35. 2.
58	Taller 2	Añadir	"El gobierno de Aragón marcará una prioridad el Modelo Residencial Público".	Art. 35. 4.
59	Taller 2	Añadir	Servicios profesionales en caso de dependencia.	Art. 36. 1.
60	Taller 2	Modificar	En lugar de "(...) fomentando la convivencia" ... "(...) fomentando proyectos que tengan como fin la solidaridad, el apoyo mutuo, la autonomía y la prevención de la dependencia.	Art. 36. 1.
61	Taller 2	Otras: comentario	¡Cuidado con los alojamientos privados, pisos no regulados con personas mal atendidas! La legislación actual regula los establecimientos registrados a través de inspección de centros, un exceso de apertura puede generar "pisos patera". El marco de la legislación vigente no regula las viviendas.	Art. 36. 2.
62	Taller 2	Añadir	Incluir junto a públicos y privados, colectivos en régimen de arrendamiento o de cesión de uso por parte de la entidad.	Art. 36. 2.
63	Taller 2	Añadir	La AP trabajará en la concreción de programas de cohousing en régimen de cooperativa.	Art. 37.
64	Taller 2	Añadir	Hay que explorar más vías de encuentro y comunicación entre jóvenes y mayores ahora está restringido al ámbito familiar.	Art. 37.
65	Taller 2	Añadir	Se potenciará que las personas adultas inicien proyectos de alojamientos compartidos antes de la edad de necesidades más exigentes con el fin de transferir servicios de cuidados antes de necesitarlos y para cohesionarse en comunidades que conviven y comparten.	Art. 37.



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.

Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social
Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 714 183

gobiernoabierto@aragon.es

[@LAAAB_es](https://gobiernoabierto.es) [@AragónAbierto](https://gobiernoabierto.es)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

www.laaab.es (blog)